MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO Subsecretaria/de Pesca FAR/JAK/MURA/EPRespr

AUTORIZA CUARTA ENTREGA DE APORTE A BENEFICIARIOS DEL *PROGRAMA DIVERSIFICACIÓN **PARA PESCADORES** ARTESANALES DEL RECURSO **MERLUZA** COMÚN **REGIONES** DE VALPARAĪSO. LIBERTADOR BERNARDO O'HIGGINS, DEL MAULE Y DEL BIOBĪO, **ETAPA** PROSPECCIÓN, AÑO 2011".

VALPARAISO, 2 1 OCT. 2011

R. EX-N° __2790 _____/

VISTO: Lo dispuesto en la Ley Nº 20.481 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en el Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1 - 19.653 de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.880 de Bases de los Procedimiento Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en la Resolución Nº 759/03 de Contraloría General de la República, que fija normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas; en el Acuerdo Nº 11 de la Sesión Nº 58 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 30 de Julio de 2011; en Resoluciones Exentas Nº 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, Nº 2.381 de fecha 7 de Septiembre de 2011, N° 2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, N° 2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, N° 2.472 de fecha 15 de Septiembre de 2.011, N° 2.521 de fecha 22 de Septiembre de 2011, N°2.642 de fecha 5 de Octubre de 2011, y N°2.694 de fecha 6 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo Nº 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido,

coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar proyectos de investigación pesquera y acuicultura, y de fomento y desarrollo a la pesca artesanal; y programas de vigilancia, fiscalización y administración de las actividades pesqueras; de capacitación, apoyo social y reconversión laboral para los trabajadores que, durante el periodo de vigencia de la Ley Nº 19713, hayan perdido su empleo, y de capacitación para los actuales trabajadores de las industrias pesqueras extractivas y de procesamiento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y el Director Nacional de Pesca.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaria a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, conforme a lo señalado asimismo en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 56, de fecha 11 de Abril de 2011.

Que, la pesca artesanal se caracteriza en muchas regiones del país, como pesquerías mono específicas, esto es, sustentada principalmente en una o pocas especies, que ha generado en este sector, la pérdida de capacidad técnica de pesca, el uso concentrado de pocos caladeros y principalmente un alto riesgo social. Lo anterior se ha agravado por la disponibilidad del recurso y el creciente aumento de los costos de operación, lo que determina que los pescadores artesanales presenten cada vez menores ingresos familiares.

Que, el Consejo de Administración Pesquera en su Sesión Nº 58, aprobó destinar mediante acuerdo Nº 11, hasta la suma de \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), para la implementación de un Programa de Fomento para pescadores artesanales de las regiones V a la VIII dedicados a la extracción del recurso Merluza Común, que permita la evaluación, proposición e implementación de alternativas productivas que aprovechen otros recursos pesqueros, diversificando la actividad actual y considerando las potencialidades del mercado, a través de la información obtenida con la recopilación de datos obtenida por los pescadores artesanales de las regiones V a VIII, durante sus faenas de pesca.

Que, atendido lo anteriormente expuesto, y en razón del monto aprobado por el Consejo de Administración Pesquera, en virtud de Resolución Exenta Nº 2.227 de fecha 19 de Agosto de 2011, se aprueba el "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador

Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011", junto con sus Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios.

Que, posteriormente, en virtud de Resolución Exenta Nº 2.381 de fecha 7 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, se crea la Comisión para la Revisión de las Postulaciones al Programa referido, con la finalidad de realizar la revisión de postulaciones y selección de beneficiarios de manera objetiva y transparente.

Que, revisados los antecedentes presentados por los postulantes y de acuerdo a los requisitos y procedimientos contenidos en las Bases de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del Programa, se ha conformado una nómina de beneficiarios que cumplen con todos los requisitos contenidos en este, los cuales fueron seleccionados en virtud de Resolución Exenta Nº 2.409 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, resolución que posteriormente fue rectificada en virtud de Resolución Exenta Nº 2.412 de fecha 9 de Septiembre de 2011, de esta Subsecretaría, eliminándose de la nómina a 4 embarcaciones que no cumplían a cabalidad con los requisitos exigidos en el Programa.

Que, atendido a que existen beneficiarios seleccionados que ya han terminado la actividad de pesca y han obtenido la información requerida en virtud del Programa, se autorizó la entrega del aporte correspondiente a cada uno de ellos a cambio de la Ficha de Recopilación de datos e información que les había sido entregada, esto en virtud de las Resoluciones Exentas N° 2.472 de fecha 15 de Septiembre de 2011, N° 2.521 de fecha 22 de Septiembre de 2011, y N° 2.642 de fecha 5 de Octubre de 2011, todas de esta Subsecretaría.

Que, posteriormente, la referida Resolución Exenta N°2.472 de 2011, ha sido rectificada en virtud de Resolución Exenta N°2.694 de fecha 6 de Octubre de 2011, esto en razón de haberse advertido un error en el pago autorizado a uno de los beneficiarios, por lo cual ha sido reintegrado al presupuesto del programa la suma de \$480.000.~ (Cuatrocientos ochenta mil pesos).

Que, actualmente, y en razón de que existen otros 17 beneficiarios seleccionados que han terminado la actividad de pesca y han obtenido la información requerida en virtud del Programa, habiendo entregado en las oficinas regionales del Servicio Nacional de Pesca y Dirección Zonal de Pesca VIII Región, la Ficha de Recopilación de datos y la documentación exigida en las Bases del Programa, corresponde autorizar por el correspondiente acto administrativo la entrega del aporte a cada uno de ellos, esto de acuerdo a los artículos 4° y 6° de las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de beneficiarios del referido Programa.

Que, pese a lo previsto en la Glosa 04 de la Ley de Presupuestos asignada al Fondo de Administración Pesquero, año 2011; conforme se ha establecido en el Dictamen Nº 5491 de 2011, de Contraloría Regional de Valparaíso, y en atención a los principios de continuidad y regularidad de la función administrativa en la satisfacción de necesidad colectivas por los organismos que integran la Administración, y de eficiencia, contenidos en los artículos 3º y 28º, y 5º respectivamente, de la Ley Nº 18.575, Ley de Bases Generales de la Administración del Estado; la ejecución de los recursos aprobados para el financiamiento del "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´ Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011", se efectuará por el propio Fondo de Administración Pesquero, a través de la Subsecretaría de Pesca.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo Nº 119 de 2010, y el artículo 17 del D. F. L. Nº 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo Nº 1 de la Sesión Nº 56 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 11 de Abril de 2011, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2011 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Nº 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1. FÍJASE la siguiente nómina de beneficiarios del "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´ Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011"; y AUTORÍZASE al Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Pesca a efectuar el pago del aporte por la suma que en cada caso se indica:

N.	Nombroten barcación	Nombie Amulai	R.U.T.	Tipo de Nave	
_ 1	BENJAMIN	OSCAR BERNARDO SOLAR GOMEZ	14.526.261-5	BOTE A MOTOR	Aporte (\$) \$ 480.000
2	CARLITA	CARLOS ALFONSO GUTIERREZ ROJAS	10.116.629-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
3_	CARLITA I	RAMIRO PASCUAL VELIZ CACERES	8.680.637-1	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
4	CHERY II	ANDRES FERNANDO NAVARRO GUERRERO	5.754.016-8	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
5	DANTEX	RICARDO FERNANDO RIVEROS FAUNDEZ	10.435.993-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
6	EL PELICANO	JOSE MANUEL VELIZ GUERRA	10.800.008-2	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
<u>7</u>	EL ZOTA	GILBERTO HERMOGENES HERNANDEZ PLAZA	9.028.421-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
8	LA LOCA	JUAN ALEJANDRO ARMIJO MORAGA	4.780.848-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
9	LAS TRES ANDREAS	JORGE FRANCISCO GUERRA GARCIA DE LA HUERTA	11.738.230-3	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
10	MARGAB	NELSON ENRIQUEZ JIMENEZ AHUMADA	11.133.174-k	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
11	MARIA VICTORIA	EDUARDO ALEJANDRO VELIZ CACERES	5.385.258-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
12	MARINO	AMADO DANIEL DEL CARMEN GUERRA CARVAJAL	10.367.989-3	BOTE A MOTOR	\$ 480.000

13	PEZ DORADO I	OTILIO DEL CARMEN SUAZO VEGA	11.286.888-7	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
14	PINGÜINO I	JOSE DOLORES GUERRA MUÑOZ	6.816.281-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
15	PRINCESA I	JUAN ANTONIO RIQUELME SOTO	4.204.531-4	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
16	SANTA ROSA II	JOSE GUSTAVO MUÑOZ MUÑOZ	12.782.382-0	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
17	SIMON PEDRO	JUAN FRANCISCO GONZALEZ CISTERNAS	4.614.009-5	BOTE A MOTOR	\$ 480.000
				TOTAL	8.160.000

2. IMPŪTESE el gasto que demande la presente Resolución a la Partida 07, Capítulo 03, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 002, del presupuesto vigente para el año 2011, del Fondo de Administración Pesquero.



3. **DÉJASE CONSTANCIA** que el monto total asignado al presente programa denominado "Programa de Diversificación para Pescadores Artesanales del Recurso Merluza Común Regiones de Valparaíso, Libertador Bernardo O´Higgins, del Maule y del BioBío, Etapa de Prospección, año 2011", asciende a la suma de hasta \$180.000.000.- (Ciento ochenta millones de pesos), aprobados por el Consejo de Administración Pesquera; de los cuales en virtud de Resolución Exenta Nº 2.472 de 2011, de esta Subsecretaría, rectificada por Resolución Exenta Nº2.694 de 2011, se ha asignado el monto de \$85.920.000.- (Ochenta y cinco millones novecientos veinte mil pesos), por Resolución Exenta Nº 2.521 de 2011, de esta Subsecretaría, se ha asignado la suma de \$24.000.000.- (Veinticuatro millones de pesos), por Resolución Exenta Nº2,642 de 2011, de esta Subsecretaría, se ha asignado el monto de \$40.800.000.- (Cuarenta millones ochocientos mil pesos), y que por el presente acto se asignará el monto total de \$8.160.000.- (Ocho millones ciento sesenta millopesos), esto conforme a la parte considerativa de la presente resolución y al acti de la Sesión N9 58, acuerdo Nº 11 de 2011, del Consejo de Administración Pesquera, citada en Visto.

Resolución al Fondo de Administración Pesquero y al Servicio Nacional de Pesca.

was a second of the second of

A STATE OF THE STA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DE ÉSTA SUBSECRETARÍA Y ARCHIVESE

Subsecretario de Pesca